

algún *lapsus* como el de la p. 129, en el que se habla de confesión religiosa inscrita en el Ministerio del Interior, en lugar del Ministerio de Justicia). Para desarrollar cada una de estas categorías, la autora, que como ya se ha dicho es abogada matrimonialista, se deja llevar en la exposición de casos concretos —que se ve que ha trabajado y en los que se ha implicado personalmente—, sin necesidad de sujetarse estrictamente a las cuestiones de Derecho sustantivo o material que enuncia y que encabezan cada apartado. Se podría decir que es más una exposición de hechos que de Derecho.

En la parte tercera, que lleva por título «Nulidades matrimoniales», la autora se plantea y trata de dar respuesta a los interrogantes que están «en la calle», tal como en ese ámbito se cuestionan: si es verdad que las nulidades matrimoniales son sólo para los ricos y famosos; si es verdad que son caras las nulidades matrimoniales; a cuánto ascienden las tasas de un tribunal eclesiástico y cuánto cobran las demás personas que intervienen en un proceso de nulidad matrimonial; cuánto tiempo tarda en concederse una nulidad matrimonial; etc. La respuesta a todas estas cuestiones incurre en la misma solución algo débil antes expuesta; y es que, pese a su finalidad divulgativa, la obra en su conjunto se excede en la exposición de hechos, mientras que escasea un poco en la exposición del Derecho.

A modo de cierre de esta tercera parte se incluye el texto del Discurso del Santo Padre al Tribunal de la Rota romana el 12 de febrero de 2001 en la apertura del año judicial.

Las últimas páginas corresponden a la bibliografía consultada que, según advierte expresamente la autora en nota a pie de página, no tiene, desde luego, carácter exhaustivo (p. 210).

Como resumen, baste decir que la autora ha dado a su obra un enfoque eminentemente práctico, sirviéndose para ello de los diversos casos que se le han planteado en el ejercicio de la profesión, y que hacen que la lectura sea rápida y amena, aunque quizá hubiera sido de desear una mayor precisión y rigor técnico-jurídicos, incluido también el enfoque de fondo (por ejemplo, y entre otros, lo relativo al error en cualidad directa y principalmente intentada) y la correcta solución de algunos de los supuestos analizados y expuestos.

TERESA BLANCO

DÍAZ-AMBRONA BARDAJÍ, M.<sup>a</sup> Dolores y HERNÁNDEZ GIL, Francisco, *Lecciones de Derecho de familia*. Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1999, 498 pp.

Este manual va dirigido fundamentalmente a los estudiantes y centra su estudio en el Derecho de familia. Está estructurado en 23 capítulos, que se pueden agrupar en tres grandes bloques: el primero está dedicado al concepto de familia

y al Derecho de familia; el segundo está dedicado a la institución matrimonial y el tercero a las relaciones paterno-filiales.

Con esta obra los autores pretenden ofrecer una visión general de todos aquellos temas que están vinculados con la institución familiar, a pesar de lo difícil que resulta dar un concepto de familia unitario y válido para todos los casos en los que la familia aparece contemplada por el ordenamiento jurídico.

La familia, como hecho social, interesa a la Sociología; por el fondo moral y ético de sus instituciones interesa también a la Moral. Pero además, la familia ocupa una posición central en la estructura de la vida social. Por ello, el Estado tiene el importante cometido de regular la organización familiar y las relaciones entre sus miembros. Y la regulación de este importante sector de la realidad social da lugar al Derecho de familia.

El contenido material de este manual, como he señalado anteriormente, se puede dividir en tres grandes bloques. El primer bloque comprende el capítulo 1. En él se hace un análisis del concepto de familia; del Derecho de familia y de su evolución en la historia, para finalizar con un breve recorrido por la regulación de la legislación del Derecho de familia en el Código civil, antes y después de la Constitución española de 1978 y sus posteriores reformas.

El segundo bloque está dedicado al estudio y análisis de la institución matrimonial. A ello se dedican 15 capítulos: del 2 al 16. En el capítulo 2, el estudio se inicia estableciendo el concepto y fines del matrimonio, así como su naturaleza jurídica y su evolución histórica, para pasar posteriormente a hacer un análisis del sistema matrimonial español, deteniéndose en las uniones de hecho. En el capítulo tercero se detiene en estudiar el expediente matrimonial y en el cuarto los requisitos necesarios para poder contraer matrimonio.

El expediente matrimonial y la forma de contraer es el contenido del capítulo quinto. El matrimonio en forma religiosa es objeto de estudio en el capítulo sexto distinguiendo entre matrimonio religioso canónico y matrimonio religioso no canónico. Así, mientras el primero está sometido al Derecho canónico y al Derecho del Estado, el segundo está sometido sólo al Derecho del Estado y su única especialidad reside en poder prestar el consentimiento en la forma establecida por la confesión religiosa correspondiente.

Los deberes recíprocos de los cónyuges y los efectos personales del matrimonio constituyen el contenido del capítulo séptimo. El capítulo octavo, noveno y décimo están dedicados a las llamadas situaciones críticas y finales del matrimonio, es decir, a la separación, nulidad y disolución, deteniéndose en cada una de ellas analizando cuáles son las posibles causas que pueden dar origen a cada una de estas situaciones críticas y finales de la institución matrimonial.

El convenio regulador, las medidas adoptadas por el juez, en defecto de acuerdo, las medidas definitivas a tomar en la sentencia y la pensión compensatoria constituyen el contenido del capítulo 11, dedicado a los efectos comunes de la separación, el divorcio y la nulidad.

Los capítulos 12, 13, 14, 15 y 16 están dedicados a los regímenes económicos del matrimonio: capitulaciones matrimoniales, sociedad de gananciales, régimen de participación y separación de bienes. El régimen económico del matrimonio no es otra cosa que el conjunto de normas concernientes a las relaciones económicas de los cónyuges y trata por lo tanto de resolver los problemas de orden patrimonial que se derivan del matrimonio.

El último bloque lo constituye el estudio de las relaciones paterno-filiales y a ello se dedican siete capítulos, dedicados a la filiación: a la filiación no matrimonial; a la filiación adoptiva, acogimiento y guarda administrativa; a las acciones de filiación; a la patria potestad; a los alimentos y a la tutela y demás instituciones tutelares.

La publicación de este manual tiene un claro carácter divulgativo más que de investigación, sin embargo, contribuye sin duda a facilitar el estudio de diferentes instituciones que conforman el Derecho de familia, ya que está elaborado de forma sistemática, clara y concisa aportando al final de cada uno de los capítulos una relación bibliográfica de carácter específico. En definitiva el libro se presenta como una obra de consulta obligada, sobre todo para los estudiantes, en el interesante y complejo tema del Derecho de familia.

M.<sup>a</sup> TERESA ARECES PIÑOL

FERRANDO, Gisela, *Il matrimonio*, Giuffrè Editore, Milano, 2002, 744 pp.

La obra que se recensiona es el volumen V, tomo I, de una más amplia: el *Trattato di Diritto Civile e Commerciale*, comenzado a dirigir por A. Cicu y F. Messineo y continuada esa dirección por L. Mengoni. El presente tomo tiene por objeto un estudio del matrimonio en Italia, que se podría calificar de exhaustivo, desde distintas perspectivas formales, en las que la autora se maneja con destreza. El libro se articula en ocho grandes capítulos, éstos en secciones y, a su vez, éstas en números, que en total abarcan más de setecientas páginas. El índice-sumario del libro es ilustrativo porque refleja los distintos enfoques formales a los que se ha hecho referencia. El capítulo I (pp. 1-235) se titula «Matrimonio e famiglia», y consta de seis secciones que tienen los siguientes títulos: «Il matrimonio civile. Origini e principi»; «Matrimonio e rapporti familiari»; «Principio di autonomia, rapporti personali e patrimoniali tra coniugi»; «Matrimonio e status dei figli»; «Matrimonio e diritto» y «La famiglia senza matrimonio». El capítulo II (pp. 237-273) tiene como título «La promessa di matrimonio», y no consta de ninguna sección. El capítulo III (pp. 275-363), que se titula «Il matrimonio civile» consta de tres secciones: «Le condizioni per contrarre matrimonio»; «Il procedimento di formazione del matrimonio: pubblicazione,